

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar 0'25 ptas. — Atravado, 0'50

Año II

Domingo 14 de noviembre de 1937

Núm. 390

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

**Decreto núm. 411.**—Concediendo, a la provincia de Navarra, la Cruz Laureada de San Fernando.—Págs. 4330 y 4331.

**Decreto núm. 412.**—Creando la Sección de Colinas, dependiente de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.—Pág. 4331.

**Decreto núm. 413.**—Concediendo el beneficio de la libertad condicional a varios penados que relaciona.—Pág. 4334.

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

**Orden.**—Nombrando Director del Instituto Nacional de Oviedo a D. Rogelio Masín y Puyo.—Pág. 4334.

**Orden.**—Idem Secretario de la Escuela profesional de Comercio de Oviedo a D. Fernando Fernández Miranda.—Pág. 4331.

**Orden.**—Idem Secretario del Instituto de Oviedo a D. Constantino Díaz y López-Blanco.—Pág. 4331.

**Orden.**—Aprobando, con carácter provisional, los Estatutos reformados de la «Cooperativa Obrera Automovilista» de Melilla.—Páginas 4331 y 4332.

**Orden.**—Comenzando en el cargo a D. Pedro Ángel Rosal, Profesor del Instituto Nacional de Bilbao.—Pág. 4332.

### OFICINA MAYOR DE LA JUNTA TÉCNICA

**Orden.**—Disponiendo el ingreso en el Cuerpo al Portero cuarto de Ministerios civiles Francisco Martínez Díaz, y destinándole al Centro de Telégrafos de Bilbao.—Pág. 4332.

**Orden.**—Disponiendo continuar prestando sus servicios en el Gobierno civil de Segovia el Portero cuarto D. Gervasio Martín Casado.—Página 4332.

### GOBIERNO GENERAL

**Orden.**—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de la Comandancia de D. Jaime Obrador Casanoves y otros.—Pág. 4332.

### SECRETARÍA DE GUERRA

#### Asesores

**Orden.**—Resuelve que los Veterinarios terceros, asimilados, puedan ascender a Veterinarios segundos cuando reúnan las condiciones que indica.—Pág. 4332.

#### Escribanos

**Orden.**—Dispone los honores que han de ser atribuidos por las tropas formadas y las guardias de Plaza en los casos en que proceda hacerlo.—Págs. 4332 y 4333.

#### Justicia

**Orden.**—Dispone se inserten nuevamente en el «Boletín Oficial del Estado» los artículos 5.º y 7.º del Decreto de 8 de julio último (B. O. número 261) y las reglas que indica de la circular de 11 de agosto (B. O. número 296) dada por el Alto Tribunal de Justicia Militar.—Págs. 4333 y 4334.

#### Novedades

**Orden.**—El subsidio concedido a las familias de los combatientes voluntarios por Decreto número 174, se hace extensivo a las familias del personal afecto a los Parques de Artillería que reúnan las condiciones que indica.—Pág. 4334.

#### Asesores

**Orden.**—Promteve al empleo de Alférez provisional de Infantería a los alumnos de la Escuela de Pamplona D. Ernesto Giménez Caballero, y otros.—Págs. 4334 y 4335.

**Orden.**—Idem a Sargento provisional los alumnos de la Escuela de Tatala D. Angel Rodríguez Casal y otros.—Págs. 4335 a 4337.

#### Asimilaciones

**Orden.**—Concediendo la asimilación militar que indica al personal civil y militar que relaciona.—Pág. 4338.

#### Destinos

**Orden.**—Destinando a las órdenes del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Operaciones de Castilla, al Comandante de Artillería don

Antonio del Rosal y Rico.—Página 4338.

**Orden.**—Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Caballería don Manuel Díaz Calderón y otros.—Pág. 4338.

**Orden.**—Idem al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente de Infantería D. Luis Bernal Blázquez.—Pág. 4338.

#### Distintivos

**Orden.**—Se concede al Capitán don Angel Martínez Peñalver Morales el derecho a usar como adición al distintivo de F. R. I. una barra dorada y cuatro rojas.—Pág. 4338.

**Orden.**—Idem al Capitán Médico don Guzmán Ortuño Ortuño, derecho para usar el distintivo de Intervenciones Militares de Marruecos.—Pág. 4338.

#### Estado civil

**Orden.**—Accediendo a lo solicitado por el Alférez de la Guardia civil D. Angel Fernández Fernández, de que se rectifique la fecha de su nacimiento.—Pág. 4338.

#### Gratificaciones

**Orden.**—Concede gratificación al Capitán del Cuerpo de Mutilados de Guerra D. Federico Rojas Lozano.—Pág. 4338.

#### Habilitaciones

**Orden.**—Habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Crescencio Pérez de Bolumburu y otros.—Pág. 4338.

**Orden.**—Idem al Capitán de Infantería D. Esteban Company Rivera.—Pág. 4338.

**Orden.**—Se confirma la habilitación para empleo de Teniente al Alférez D. Serafín Martín Gutiérrez.—Página 4339.

**Orden.**—Idem las concedidas para empleo superior inmediato al Teniente de Infantería D. José Simón Vals y un Alférez.—Pág. 4339.

**Orden.**—Se habilita para empleo superior al Alférez D. José Prada Evangelista.—Pág. 4339.

**Orden.**—Idem idem al Alférez don José Rull Moza.—Pág. 4339.

**Orden.**—Idem idem a los Jefes y Ofi-

ciales de Caballería D. Felipe Santander Morondo y otro. —Pág. 4339.  
**Orden.** Idem idem al Capitán de la Guardia civil D. Manuel Gómez Cantos. —Pág. 4339.  
**Orden.** Idem idem al Capitán Médico D. Manuel Arias Galván. —Pág. 4339.  
**Orden.** Idem idem al Comandante de Ingenieros D. Manuel Valcárcos Gallego. —Pág. 4339.  
**Orden.** Idem idem al Capitán de la Guardia civil D. Julio Pérez Pérez. —Pág. 4339.  
**Orden.** Idem para el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Ingenieros D. Antonio Fontán de la Orden. —Pág. 4339.

**Oficialidad de Complemento**

**Ascensos**

**Orden.** Se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Infantería al Teniente D. Juan Ortiz Gómez. —Págs. 4339 y 4340.  
**Orden.** Idem a Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Felisiano Fonseca Santos y otros. —Pág. 4340.  
**Orden.** Idem idem al Alférez de Infantería D. Juan Garau Píol. —Página 4340.  
**Orden.** Idem al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Jerónimo Téllez Meneses y otros. —Pág. 4340.  
**Orden.** Idem a los idem de Infantería D. Guillermo Ruiz Iniguez y otro. —Pág. 4340.  
**Orden.** Idem al idem de Caballería D. Luis Ruiz de Eguilaz y Galarza. —Pág. 4340.  
**Orden.** Idem al empleo de Alférez al Suboficial de Complemento de Caballería D. Alejandro Avial Llorens. —Pág. 4340.  
**Orden.** Confirmando en el empleo de Teniente de Complemento de Infantería y ascendidos a este empleo los Oficiales D. Carlos Gasca Ibarra y otros. —Págs. 4340 y 4341.  
**Orden.** Confirmando el empleo de Tenientes de Complemento de Infantería D. José Merello Alvarez y otros. —Pág. 4341.

**Pases a otras armas**

**Orden.** Causa baja en la escuela de Complemento de Artillería y alta en la de Veterinaria Militar como Veterinario Jefe en D. Mariano Salvador Sánchez. —Pág. 4342.

**Reposiciones**

**Orden.** Cese de la pensión de Placa de San Hermenegildo al Teniente Coronel de Infantería D. Felipe Pérez Ampudia. —Pág. 4342.

**Traslados**

**Orden.** Pasa a situación de «Procesado» el Auxiliar administrativo don Juan Gualdes Iturbide. —Pág. 4342.  
**Orden.** Cesa en dicha situación el Capitán de Caballería D. José Fernández Bolanos. —Pág. 4342.  
**Orden.** Pasa a mencionada situación el Capitán de Infantería don Gonzalo Martín Coca y otros. —Página 4342.  
**Orden.** Idem idem al Sargento de Regulares Abdón Uca Mohamed Sarguini. —Pág. 4342.

**Rectificaciones**

**Orden.** Rectifica la Orden de 28 del pasado (B. O. núm. 356) en el sentido de que el destino del Alférez provisional D. Manuel Alonso Aguiar es al 11.º Regimiento de Artillería. —Pág. 4342.

**Reingreso en las escalas activas**

**Orden.** Dispone se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido a Capitán, el Teniente de Infantería, fallecido, D. Manuel Hernández Canela. —Pág. 4342.

**Retiros**

**Orden.** Pasa a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Teniente de la Guardia civil don Baltasar Cortes Persiva. —Página 4342.  
**Orden.** Idem el Alférez de la Guardia civil D. Benito Lamelas Montes. —Págs. 4342 y 4343.  
**Orden.** Modificando la Orden de 12 de julio de 1937 (B. O. núm. 270) referente al Guardia civil retirado,

D. Gabriel Vives Gamuñal, en la forma que indica. —Pág. 4343.

**Reserva pasiva de los desahucios pasivos**

**Orden.** Pasa a situación de retirado el Comandante de la Guardia civil D. Francisco García Quiles. —Página 4343.

**Sección de Marina**

**Desahucios pasivos**

**Orden.** Accedido a lo solicitado por el Alférez de Navío D. Miguel Pardo de Donabán, que solicita acogerse a los beneficios de haber pasivo máximo que establece el Estatuto de Clases pasivas. —Página 4343.  
**Orden.** Idem idem al Alférez de Navío D. Rafael Moreno Pardo. —Página 4343.  
**Orden.** Idem idem al idem D. Pedro Celestino Rey Ardid. —Pág. 4343.  
**Orden.** Idem idem al idem D. José Lagarde González. —Pág. 4343.

**Reserva Naval**

**Orden.** Admitiendo en la Reserva Naval a los Pilotos de la relación que acompaña. —Págs. 4343 y 4344.

**Sección del Aire**

**Bajas**

**Orden.** Causa baja en el Arma de Aviación los Alféreces D. Francisco Navarro y otro. —Pág. 4344

**Destinos**

**Orden.** Pasa destinado al Servicio Meteorológico de Aviación el Auxiliar doña Felisa Martín Bravo. —Pág. 4344.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera. —Cambios de compra de monedas.

**Anuncios particulares**

**Administración de Justicia**

Edictos y Requisitorias.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**Decreto número 411**

En el resurgir de España se destacó Navarra de modo señalado por su heroísmo y sacrificio. Fué Navarra la provincia en que se fijaba la mirada de los españoles en los días tristes del derrumbamiento de la Patria; fué el crédito de sus virtudes el que la convirtió en sólida base de partida de nuestro Alzamiento, y fué su juventud en armas la que en los primeros momentos

formó el nervio del Ejército del Norte. Durante toda la campaña los navarros, con su bravura legendaria, encuadrados en los Tercios de Requetés en Banderas de Falange y en Batallones, rivalizaron en valor con las más distinguidas fuerzas del Ejército.

España entera rinde homenaje y simpatía a las virtudes y alto espíritu de un pueblo, en que no se sabe que admirar más, si el valor de los que valientemente mueren en los frentes o la generosidad y patriotismo de quienes,

alegres, entregan a la Patria lo más querido de los hogares.

Es la Cruz Laureada de San Fernando el más alto galardón de nuestras Milicias, el símbolo más destacado del valor y del sacrificio heroico. Por ello, nunca puede estar más justificado la ejecutoria que una la Cruz Laureada de San Fernando a las Cadenas gloriosas y simbólicas de su Escudo.

Por todo ello dispongo:

Artículo único. Como recuerdo a las gestas heroicas de Navarra en el Movimiento Nacional

y homenaje a quien tan reclamente atesora las virtudes de la Raza, concedo a la provincia de Navarra la Cruz Laureada de San Fernando, que desde hoy deberá grabar en sus Escudos.

Dado en Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Decreto número 412**

El desenvolvimiento de las actividades en nuestras Posesiones del Golfo de Guinea, aconseja la creación de un organismo que sustituya a los que legalmente existen hoy sin realidad tangible, y que enlazando con los actuales de la Metrópoli tramite con la debida rapidez los asuntos que se relacionan con la administración económica insular y continental de aquellos Territorios, a fin de que puedan tener solución oportuna y adecuada.

En su consecuencia,

**DISPONGO:**

Artículo primero. Dependiente de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, se crea la Sección de Colonias, la cual servirá de enlace entre el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y los distintos Organismos del Estado.

Artículo segundo. Las facultades que correspondían a la antigua Inspección General de Colonias, serán asumidas íntegramente por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, por quien se darán las órdenes necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Decreto número 413**

Conforme con las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan, las cuales se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos cuarenta y seis y siguientes del Reglamento de Prisiones, declarado vigente por

el Decreto número ochenta y tres, y en consideración a que los comprendidos en ella se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos y los artículos ciento uno y ciento dos del Código Penal, he acordado conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Darlo Benito Sánchez, Daniel Martín González, de la Prisión Provincial de Avila.

Raimundo Apralz Urroz, Engracio Rivera Tazón, Alejandro Borge Gutiérrez, Eduardo Gabrielli, Florencio Rojo Antón, Pollicarpo Landa Landa, Saturio Mendoza Llano, de la Prisión Central de Burgos.

Jesús Filgueira Rodríguez, de la Prisión Provincial de La Coruña.

Angel Santiago Carmona, de la Prisión Provincial de Granada.

Feliciano Lasierra Puyuelo, de la Prisión Provincial de Huesca.

José María Cortés Roig, Blas Dávila Santana, Antonio Alonso Herrera, Juan Santana Santana, Pedro Marrero Santana, Laarbi Uld Mohames Dalid, de la Prisión Provincial de Las Palmas.

José González Ortega, Ernesto Cortés Fernández, José María Cuéllar López, Manuel Sánchez Rodríguez, Damián Arellano Tello, Antonio Serrada Orellana, Miguel Aurelio Muñoz Pérez, de la Prisión Central del Puerto de Santa María.

Salvador Gumersindo Benito García, de la Prisión Provincial de Salamanca.

Antonio Cid Bejarano, Pedro Marcelino Boza Carmona, del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia.

Pedro Pérez Vaquero, de la Prisión Provincial de Segovia.

Juan Camarena Capote y Antonio Gordillo Fernández, de la Prisión Provincial de Sevilla.

Dado en Burgos a once de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**ORDENES**

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza dispone:

El nombramiento para Director del Instituto Nacional de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Oviedo, de D. Rogelio Masip y Pueyo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispone:

El nombramiento para Secretario de la Escuela profesional de Comercio de Oviedo, de don Fernando Fernández Miranda.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispone:

El nombramiento para Secretario del Instituto Nacional de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Oviedo, de D. Constantino Díaz y López-Villamil.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

De acuerdo con la propuesta formulada por V. E., dispongo:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cooperativas de 9 de septiembre de 1931, Reglamento de 2 de octubre del mismo año y Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 24 de julio del año 1937, se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos refor-

mados de la «Cooperativa Obrera Automovillista» de Melilla, que ya figuraba inscrita en el Registro Especial de Cooperativas, como Cooperativa de Productores Trabajadores, de responsabilidad limitada, duración indefinida y carácter popular, con el número mil treinta y nueve de orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pedro Angel Bozal Ovejero, Profesor del Instituto Nacional de Bilbao, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Pedro Angel Bozal Ovejero.

Dios guarde a V. E. muchos años Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## Oficialía Mayor de la Junta Técnica

### ORDENES

Vista la instancia suscrita por V. en que solicita su reingreso al servicio activo; teniendo en cuenta que fué V. declarado excedente en virtud de Orden ministerial de 6 de octubre de 1935, y vistos los informes aportados y los demás antecedentes reglamentarios, he acordado concederle el reingreso al servicio activo y destinarle a desempeñar, con carácter provisional, plaza de su categoría en el Centro de Telégrafos de Bilbao, debiendo incorporarse al mismo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente Orden.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos 10 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. D. Francisco Martínez Díaz, Calle de Chávarri, 19, 2.º, Sestao (Vizcaya).

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. de fecha 28 de octubre último; núm. 2267, en que manifiesta ser conveniente para el servicio que el subalterno D. Gervasio Martín Casado, que tenía su destino en la Biblioteca Nacional, continúe prestando sus servicios en el Gobierno civil de Segovia, donde actualmente los presta; y vistos los antecedentes reglamentarios y documentos que acreditan su categoría, he acordado que dicho D. Gervasio Martín Casado, Portero 4.º de Ministerios civiles, quede, con carácter provisional, adscrito al Gobierno civil de Segovia, desempeñando plaza de su categoría.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., el Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Gobernador General del Estado.

## Gobierno General

### ORDEN

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil, por conveniencia del mejor servicio, acuerdo que los Jefes y Oficial de dicho Instituto que a continuación se expresan, pasen a servir los destinos que se indican:

Teniente Coronel D. Jaime Obrador Casanovas, de la Comandancia de Sevilla, exterior, a la de Baleares.

Idem D. Felipe Moragriega Carvajal, de la Comandancia de Baleares, a la de Cáceres.

Capitán D. Eduardo Comas Añiño, afecto para documenta-

ción a la Comandancia de Marruecos, a la de Cádiz.

Valladolid 8 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

## Secretaría de Guerra

### ORDENES

#### Ascensos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto que los Veterinarios Terceros asimilados puedan ascender a Veterinario 2.º asimilados siempre que lleven seis meses prestando los servicios de su clase en los frentes de combate, Secciones Móviles Divisionarias u Hospitales de evacuación de ganado, plazo que podrá completarse sumando todos los servicios prestados en las condiciones anteriores, así como el tiempo que los heridos de guerra hayan estado hospitalizados a causa de sus heridas.

Burgos 11 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Honores

S. E. el Generalísimo, ha tenido a bien disponer que los honores que han de ser tributados por las tropas formadas y las guardias de Plaza, en los casos en que proceda hacerlo, sean los que a continuación se indica:

Al Santísimo Sacramento: arma rendida y el Himno Nacional.

A la Bandera: arma presentada y el Himno Nacional.

A S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales: arma presentada y el Himno Nacional, inclinándose a su paso las Banderas.

Al General Presidente de la Junta Técnica del Estado; General Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar; General Secretario de Guerra; General Inspector del Ejército y Generales en Jefe (por las tropas de su mando): arma presentada y marcha militar.

A los Generales de División con mando de tropas y a los de

Brigada con mando de unidad superior a la correspondiente a su empleo: arma sobre el hombro y marcha militar, por todas las fuerzas a sus órdenes

Al General de Brigada con mando de tropas: arma descansada y marcha militar, por las fuerzas a sus órdenes.

A todos los Tenientes Generales, Generales de División y Vicealmirantes que se presenten de uniforme ante una tropa, arma sobre el hombro; y a los Generales de Brigada y Contralmirantes, arma descansada.

Dignidades eclesiásticas:

A los Cardenales: arma presentada.

Y dentro de sus respectivas Diócesis, a los Arzobispos, arma sobre el hombro, y a los Obispos arma descansada.

Burgos 12 de noviembre 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Justicia

Para conocimiento de cuantos Jefes y Oficiales forman parte de nuestro Ejército, muchos de los cuales entienden, equivocadamente, que las resoluciones judiciales que con el carácter de «Pronunciados» recaen en las actuaciones que se someten a los Consejos de Guerra Permanentes tienen el carácter de firmes, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que se inserten nuevamente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO los artículos quinto y séptimo del Decreto de 5 de julio último (B. O. núm. 261) y sus concordantes reglas décimaoctava, décimanovena y vigésimasegunda de la circular de 11 de agosto (B. O. núm. 290) dada por el alto Tribunal de Justicia Militar, lo que se hace a continuación.

Asimismo dispone S. E. que mensualmente deberán trasladarse estas disposiciones en los Ordenes Generales de los Ejércitos, a fin de lograr la mayor difusión de lo en ellas establecido.

Burgos 10 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Disposiciones que se citan en la precedente Orden

*Decreto-Ley de 5 de julio de 1937*  
(B. O. del E. número 261)

«Artículo quinto. Dada la rapidez de las actuaciones y la ausencia de testimonios en algunos casos o el aplazamiento en cuanto a la aportación de datos y pruebas, supeditadas a la ocupación de determinadas poblaciones o a la supervivencia de ciertas personas, las resoluciones que recaigan en el actuado que se instruya a los comprendidos en los grupos A), B) y C) tendrán el carácter de «Pronunciados», sin que los mismos puedan alegarse como excepción de cosa juzgada y siendo revisables, en sentido favorable o adverso, si por consecuencia de la obtención de ulteriores datos o extremos hubiere lugar a su cambio. A tal efecto, cualquier Jefe u oficial que tuviere conocimiento de actos realizados por un militar, y de los cuales no hubiera constancia al recaer el «Pronunciado», estará en la obligación de ponerlos en conocimiento del superior inmediato de quien dependa el reingresado, adjuntando o poniendo a la disposición de aquél las pruebas que tuviere, con el fin de que conocidos que sean tales extremos por la que tuviere, con el fin de que conocidos que sean tales extremos por la Autoridad judicial del Distrito en donde estuvieren archivadas las actuaciones se proceda a la apertura de las mismas si fuera pertinente.»

«Artículo séptimo. La falsedad de la declaración jurada, la cometida en las que se preste por los testigos y la connivencia para deponer en las actuaciones, se someterá al juicio de los Tribunales de Honor, restablecidos por Decreto número 78, con independencia de las responsabilidades criminales que sean exigibles judicialmente.»

*Circular del Alto Tribunal de Justicia Militar de 11 de agosto de 1937* (B. O. del E. número 290)

«Décimaoctava. La posible revisión a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley se efectuará cuando cualquiera Ge-

neral, Jefe u Oficial denunciare actos realizados por un militar y de los cuales no hubiera habido constancia al tiempo de recaer respecto del mismo el «Pronunciado» determinativo de su reingreso en el Ejército. La denuncia, que ha de recibir el superior inmediato de quien el reingresado dependa, se elevará por conducto reglamentario con las pruebas que se hubieran aportado, a la Secretaría de Guerra si el denunciado estuviera prestando servicio activo como comprendido en el grupo A), y dicha Secretaría, en vista de la denuncia, del expediente relativo al denunciado y de la conducta militar observada por el mismo en nuestra zona, procederá, si lo estimare pertinente, a nueva clasificación. Cuando a consecuencia de ésta se incluyese al denunciado en los apartados B) y C), se observará lo prevenido en la norma quinta.»

«Décimanovena. Cuando la denuncia en sentido favorable o adverso se refiera a los que fueron clasificados en los grupos B) y C), habrá de cursarse al General Jefe del Ejército en el cual se celebró el Consejo de Guerra correspondiente. Dicha Autoridad Militar, con el Auditor que dirigió el procedimiento en vista de la denuncia, de las pruebas con ella presentadas o que se ofrezcan, de las respectivas actuaciones archivadas y de la conducta militar que en su caso hubiera observado en nuestra zona el denunciado, resolverán, sin ulterior recurso, si es o no pertinente la apertura del procedimiento. En todo caso la denuncia, las pruebas y resoluciones se unirán a los autos para constancia. Para este acuerdo podrá el General Jefe del Estado delegar en el Cuerpo de Ejército a que dicho Auditor correspondía.»

«Vigésimasegunda. A la posible revisión prevenida en el artículo quinto del Decreto-Ley y a la general que establece el artículo sexto del mismo, quedarán sometidas no sólo las informaciones y causas que se tramiten con posterioridad a la publicación de estas normas, sino todas las relativas a presentados que ya estuvieren archivadas

por haber recaído en ellas alguna resolución».

**Subsidios**

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien resolver que el subsidio concedido a las familias de los combatientes voluntarios por Decreto número 174 de nueve de enero último (B. O. número 83), se haga extensivo a las familias del personal afecto a los Parques de Artillería, siempre que este personal reúna las circunstancias de ser voluntario, tratarse del único sostén de su familia, y que tanto ésta como el interesado carezcan, de otros ingresos.

Burgos 10 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Ascensos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por haber sido declarados aptos para el empleo de Alférez provisional de Infantería en la Escuela Militar de Pamplona, son promovidos a dicho empleo y destinados a donde se expresan los Alumnos que a continuación se relacionan:

A los Batallones de Guarnición del 5.º Cuerpo de Ejército:

- D. Ernesto Jiménez Caballero  
Miguel Ángel de Miguel Blanco  
Felipe Sanz Paracuellos  
José Figuerol Solé  
Fernando Villarmau Cabanes  
Marcelo Aguado Aguado  
Juan Vallhonrat Catá  
Luis Ballbó Uhach  
Zacarías Hernández Gil  
Francisco Castells Chalmeta  
José María Fernández de Córdoba y Font  
Higinio Alonso Martínez  
Francisco Urzola Marín  
Heliodoro Martín Fandos  
José María Latorre Navarro  
José Sánchez Gómez  
Teodoro Aznar Edo  
Ramón Izquierdo Gonzalbo  
Gabriel Eroles Roda  
Fernando Torrens de Bejar  
José Cachero González  
Tomás Orejón Hernando  
Joaquín Canals Boch  
Fabián Tous Sanz  
Salvador Salas Lafoz

- D. Miguel Corsini Marquina  
Eduardo Guajardo Morandeira  
Paulino Rius Gelabert  
Manuel Gómez Brufal  
Andrés Begue Maneo  
Alejandro de las Heras y Alvarez de Soto Mayor  
Luis Julve Ceperueños  
Pedro Valín Rey  
Mariano Jesús Hormilleja Viaguera  
Antonio Pardo Riveira  
Mayorico Saenz Redondo  
Juan Saizar Galarmendi  
Angel Fugarolas Real  
Justo Ibáñez Hernández  
Antonio Bacón Martínez de Campos  
José Llopas Mascaró de Carballo  
Augusto Castilla Rodríguez  
Ramón López Escorza  
Manuel Rodríguez Jiménez  
Ismael Sánchez Serrano Sales  
José María Vela Payans  
Antoliano Gonzales Pindado  
Enrique Oquendo Fernández  
José Cervera Blasco  
Teófilo Domingo Pancorvo Martínez.  
José Carreño Camacho  
Federico Herranz Sanz  
Manuel Tormo López  
Efren Díaz Madruga  
Juan Guardia Fort  
José M.ª Borrell y Roca.  
Antonio Díez del Corral y Angulo  
Eugenio Delgado Campos  
Quirino Esteve Arenal  
Florentino Galzólaz Yoldi  
Cristóbal Gómez Morales  
Alonso Angoso Zato  
Vicente Martín Sánchez  
Francisco Polanco Solorzano  
Ignacio Sáiz Martín  
Antonio Cuevas Serna  
José Díez Moro  
Alfonso Gabriel Peñalosa  
Marcos Peñín Peral  
José Antonio Sánchez Romero  
Domingo Vanaclocha Monzó  
Amador Viguiri Arín  
Alfonso Olaso Anabitarte  
Ramón de la Brea y Ortiz

A los Batallones de Guarnición de la 6.ª Región Militar:

- D. Emilio Gurría Casas  
Alfredo Poves Castresana  
Enrique Rodríguez Cantero  
Tajuelo  
Francisco España Losada

D. Juan José Fernández Villa Dorbe

- Arturo Manero Rincón  
José Zorrilla Iguizquiza  
Angel Abad Berzosa  
Máximo Aguirre Rodríguez  
Victor Cámara Manrique  
Feliciano Conde Conde  
José Campos Pedro  
Desiderio Pinedo Gómez  
Pedro Antonio Elizalde y Ponce de León  
Manuel de Figueras Garulla  
Simón Fernández Olano  
Rodrigo González García  
Antonio Beleta Quer  
José Pereda Belaunzarán  
Francisco Mendizábal Cedeiga  
Juan Guach Sampere  
Pedro Santesteban Goffi  
Pederico Manuel Corbi Cort  
Manuel Cabezas Espino  
Miguel Angel Villanueva Isturiz  
Luis Herrero Angults  
Eliseo Revilla de los Mozos  
Fernando Pascual Vallerá  
Ricardo Pascual Viejo  
Javier de Sola Morales y Roselló  
Joaquín Agurruza Martínez  
Santiago González Tardez  
Enrique Suñer Buch  
Manuel Fernández Carpintero  
Feliciano Latlerro Narbona  
José Luis Resines Tolosana  
Pedro Apilanez Martínez  
Javier Berrenechea Vera  
Jesús Reclusa Ros  
Segismundo Bahillo Huldobro  
Anacleto Donato Gayo Medrano  
Fermín Yoldi Azparren  
Eduardo García Bravo  
Angel Mela Mela  
José M. Usoz Rodríguez  
Ramiro Juan Alvarez Morla  
José García Pereda  
José Luis Hormaechea y Leal  
Estanislao Juanmartiñena Oteriza  
Didimo Carbajo Alvarez  
Bernardo García Coba  
Augusto Landín Fernández  
Sebastián Montalvo Mollnes  
Félix Urlosta y Otermin  
Antonio Alvarez Quimadelos  
Alfonso Miguel Motta Aparicio  
Rafael Sanz Fernández  
Luis Crespo Revia  
Gabino Eguizabal Arroita  
Jesús Monsonís Ortíz  
Odón Estelro Pardo  
José Golcochea Goffi

A los Batallones de guarnición de la 7.ª Región Militar:

D. José Tena Delgado  
Antonio García Santiago  
Santiago Blázquez Mediavilla  
Sebastián Guerrero Espinosa  
Pedro González y González  
Emilio Navarro Requena  
Jesús López Cueto  
Gumersindo Sánchez Rodríguez  
Augusto González y González  
Ramón González Díaz  
Mariano Martín Díez  
Cipriano Gallo Amézcarri  
Fabián Plaza Rodríguez

A los Batallones de guarnición de la 8.ª Región Militar

D. Alfredo Baraja Palacín  
Rafael Liste Maquieira  
Fernán Gatón Martínez de la Hidalga  
Antonio Medrano López  
Juan Antonio Pedreira Lamaza  
Miguel Marín Alonso  
Joaquín A. Ozores Arraiz  
Antonio Roldán Segura  
Arturo González Rodríguez  
Manuel Otero Moratinos  
Leoncio Labandeira de la Campa  
Guillermo Mitchell Thomson  
Fernando Guirado Menendez  
Manuel Quiroga Vázquez  
Juan González San Juan  
José Minguez Arias  
Ángel Novoa Somoza  
Valentín de la Torre del Riego  
Tomás del Riego Fuertes  
Manuel Sancho Vecino  
Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos para el empleo de Sargento provisional de Infantería en la Escuela Militar de Tafalla, son promovidos a dicho empleo y destinados a donde se expresa los alumnos que a continuación se relacionan:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte:

D. Ángel Rodríguez Casal  
Manuel Seijo García  
José Rodríguez Álvarez

D. Esteban Belzuncegui Meaca  
Félix Cía Iriarte  
Francisco Martín Soto  
Francisco Álvarez Espinosa  
Luis Ramos Prijo  
Sergio Beisa Castelo  
Braulio González Rodríguez  
Marcelino Juan de Dios  
Clemente Casado Corral  
Vicente de la Fuente Simón  
Constantino Castro Castro  
Oscar Luis Franco Señariz  
Domingo Salillas San José  
Benito Fernández Yáñez  
Jesús Arconada Salazar  
Hermógenes Sanz Sanz  
Anatolio García Sánchez  
Edesio García Valencija  
Luciano Martín Urbarrí  
Nicolás Sáiz Álvarez  
Manuel Portela Rodríguez  
Nicolás Zapalán Aguirregaviria  
José Royo Alava  
Andrés Marmol Ocaña  
Emilio Fernández Piña  
Adolfo Rodríguez García  
Julio Fernández Batanero  
Ramón Mir Carbonell  
Manuel Flores Tiradas  
Fernando Taboada Noreira  
Jaime Pereira Prieto  
Nicolás Miquelez Cibe  
Macario Tapiz González  
Urbicio Martín Barrios  
José Casal Alonso  
Alvaro Ramón Ramón  
Julio Mateo Díaz  
Luis Mesié Arconada  
José Baideiro Albo  
José Orbán del Río  
Damián Calvo Aruáiz  
Castor Gómez Rodríguez  
José Bretón Velasco  
Alipio Corral Gil  
Claudio Robledo Cámara  
Joaquín Pinto Alfonso  
Ángel Amigo Rivera  
Ismael Varela Cadaviz  
Gerardo Caballero Serrano  
Antonio Otero Otero  
Amador Belzuncegui Saenz  
Manuel Domínguez Alfonsín  
Enrique del Río García  
Mariano Abad Pradilla  
Pedro Andrés Rodríguez  
Sabido Arana Oraqueta  
Pedro Beltrán Heredia  
Jesús García Fernández  
Juan Gonzalo Melero  
Gumersindo Vázquez Incógnito  
Manuel Morales Calero  
Millán Torres Azofra  
Emilio Vázquez Castro  
Esteban Álvarez Arias

D. Emilio Martínez Abelleira  
Avelino Cuevas Criado  
Manuel Maín González  
Manuel Martínez Suárez  
Serafín Salgado Gómez  
Segismundo Martínez Rincón  
Avelino Calvo González  
Antonio Merino Fernández  
Ángel Rodríguez Arias  
Antonio Fernández Regueiros  
Arsenio Iglesias Cordaliza  
Benito Losada Dorado  
Cesáreo Salinas Balsalegui  
Cándido Ruiz Díez  
David Sancho Santa Cruz  
Emigdio Ceta Pérez  
Esteban Gutiérrez Lasanta  
Eduardo Santos Rodríguez  
Erasmo González González  
Eugenio González González  
Evaristo Pérez Martínez  
Enrique Medeira Vázquez  
Eduardo Vázquez Vázquez  
Francisco Fernández Guitián  
Félix Salvador Díaz  
Gaspar González Silva  
Gregorio Carnicero Saldaña  
Antonio Sánchez Santos  
Heraclio López Álvarez  
José Cabañas Mañador  
Juan de las Heras García  
Julio Prieto López  
Manuel Guedella González  
Manuel Carro Fernández  
Marcelo López de Pedro  
Rudesindo Rodríguez Rodríguez  
Ramón Delis Núñez  
Tomás Arrieta San Julián  
Teófilo Rodríguez Gutiérrez  
Tomás Cobián Santidrián  
Valentía Álvarez Fernández  
Victor Lirio Ciaurre  
Asterio Fernández López  
Emilio Alonso Ramos  
Eugenio Paredes Mateo  
Anacleto Valle Domínguez  
Gonzalo López de Maturana  
Gabriel Valdés Valle  
Manuel Ruiz Masca  
Victor Reguera Fernández  
Pablo Rodrigo Franco  
Jesús Martínez González  
Domingo Torres Melero  
Manuel Carballo García  
Francisco Benlloch Medeiros  
Pedro Saenz Saenz  
Esteban Legarete Uizurrún  
Manuel Fuentes Álvarez  
Luciano Maitiscal Fuente  
José Ontañón Malmonge  
Pedro Mercos Delgado  
Pablo Pérez del Campo  
José Maragot Espina

D. Benedicto Valverde González  
 Elías Rueda Pérez  
 José Valdomir Peñino  
 Julio Paretes Pérez  
 Florencio Izquierdo Ibeas  
 Victoriano de la Vena Carpin-  
 tero  
 Amador Martínez Rubio  
 Valeriano Llanos Pérez  
 Julio Aniolín Aguado  
 Melchor Ochoa Barrón  
 Joaquín del Rincón Gil  
 Angel Navarro Gómez  
 Santos Navarro Pascual  
 José Cibella Rodríguez  
 Manuel Ribero Tadeo  
 Quintiliano Rodríguez García  
 Angel García Bonavida  
 Emiliano Meloto Ascensión  
 Jesús San Miguel Martínez  
 Pedro de la Torre González

A disposición del Excelentísimo  
 Sr. General Jefe del Ejército  
 del Centro:

D. Magín Ferrnol Canalias  
 Salvador Payno Baratech  
 Antonio Das Urnalt  
 Miguel Simón Martínez  
 Francisco Salazar Jiménez  
 Estanislao Casado Córdoba  
 Abilio Cista Diaz  
 Tomás Nuevo Grande  
 Ismael Genzor Cabestre  
 Modesto Valenzuela Martín  
 Ramón López Barbero  
 Manuel Rodríguez Rodríguez  
 Blas Ramírez Navarro  
 Julián Espejo Márquez  
 Fernando Guerra Vera  
 Alejandro Villaverde Moreno  
 Miguel Gavarre Otal  
 José Nadal Aloaso  
 Manuel Moncín Lasdiez  
 Antonio Pueyo Hernando  
 Pedro Berdusan Soro  
 José Tenías Cortés  
 Pedro Alvarez Alvarez  
 Fernando Alvarado Martín  
 Eusebio Castelar Cañardo  
 Pedro Crespo Polo  
 Timoteo Pérez Pérez  
 Silverio Asensio Castillo  
 José Salinas Usón  
 Julián García Riosalido  
 Francisco Solís Martín  
 Rafael Mur Coello  
 Simón Bas Gil  
 Emilio Minero López  
 Ramón Bordetas Aida  
 Tomás Sánchez Lusillas  
 Francisco Maqueda Maqueda  
 Agustín Sevillano Ruiz  
 José Urbleta Sierra

D. Angel Casado Asensio  
 Sebastián Pedro Jiménez  
 Santiago Barrasa San Millán  
 Isaac Sagasti Nandín  
 Gil Sarcos Cerezo  
 Eduardo Vidal Medina  
 José Guio Qüerro  
 Eduardo Arbaizar Trepiana  
 Félix Aranda Domínguez  
 Pío Concha Urraca  
 Felipe Abunúa Samperiz  
 Nicolás Abarca Santaojalla  
 Luis García Ríos  
 Serapio Gómez Pérez  
 Francisco Gofi Arbiñá  
 Víctor Vendrés Plaúé  
 José Millán Temprado  
 Jesús Diarte Piñol  
 Ramón Lozano Casaus  
 Arsenio Ruiz Ibáñez  
 Antonio Latorre Rando  
 Domingo Saiz Santaluchan  
 Eulucio Sánchez Fernández  
 Francisco González Chaparro  
 Florencio Zamora Calavia  
 Francisco Casanueva Sánchez  
 Francisco Duarte Tobar  
 Fernando Canal González  
 Francisco Corella Larra  
 Gonzalo de Pablo de Pedro  
 Germán Arnal Romero  
 Antonio Chlochetru Alonso  
 Isaias Hidalgo Mateo  
 Jesús Sebastián Muñoz  
 José Quiñez Noguera  
 Lamberto Jimeno Ferrerueta  
 Martín Cortes González  
 Moisés Alonso Pineda  
 Manuel Pena Ciudad  
 Mariano Guillén Pérez  
 Manuel Serrano Expósito  
 Pedro García Pola  
 Pedro Gascón García  
 Santiago Gómez Gracia  
 Sebastián Las Navas Navarro  
 Vicente Uribe Custer  
 David Flea Palacios  
 José Romero Vázquez  
 Mariano Gil Luna  
 Patricio García Rivas  
 Pablo Mirata Ube  
 Enrique Romo Jiménez  
 Máximo Cirugeda Escuso  
 Manuel María Masones  
 Ildefonso Reguero Sampietro  
 Luis Pereda Nebreda  
 Rafael Botello Suárez  
 Pedro Somalo Monasterio  
 Manuel Pimentá García  
 Joaquín Cama Mora  
 Leopoldo Yáñez Fuertes  
 Segundo Pérez Oliva  
 Antonio Orduña García  
 Germán Zamora García

D. Primitivo Miranda Martínez  
 José Aguado Martínez  
 José Lanuza Ugoret  
 Zacarías del Hoyo González  
 Antonio Broset Larase  
 Vicente Ortalé Ponce  
 Modesto Parilla Rodríguez  
 Serafín Isiegas Isiegas  
 Nicolás Gracias Buisan  
 César Valero García  
 Isidro Viñué Gastón  
 Emilio Rosario Magán  
 Ramón Angel Alins  
 Rufino Sánchez García  
 Felipe Reguero Reguera  
 Andrés Martín Gabriel  
 Antonio Mier Menéndez  
 Secundino Rodríguez Rodri-  
 guez  
 Francisco Carballo Santos  
 Jesús Bajo Encinas  
 Antonio Purillo Hidalgo  
 Manuel Palma Sánchez  
 Manuel Márquez Palomino  
 Emilio Córdoba Jiménez  
 Marcelino Carbajo Pradas  
 Pedro Bendra Ruiz  
 Joaquín Cañizo del Valle  
 Félix Seronero Martín  
 Lorenzo García García  
 Julio Valero Cuadrado  
 Sebastián Soler Cortuminas  
 Antonio Cortuminas Torner  
 Jacinto Camimiro Cercas  
 Pedro Gutiérrez Jiménez  
 José López Varela  
 Demetrio Anso Palacin  
 Juan Millán Gil  
 Francisco Biasco Royo  
 José San Agustín Cabas  
 Valentín Arévalo García  
 Eduardo Juan Izquierdo  
 José Gómez Eliles  
 Angel Lozano Zarzosa  
 Antonio Lozano Gil  
 José Carbajal Arzuñada  
 Evillasio del Bosque Marcos  
 Antonio Durán Torres  
 Ramón Felipe Llanas  
 Gregorio Abueña Cayolu  
 Justino Alonso Esteban  
 Nemesio Revilla Fernández  
 Ramón Carbajo Pileto  
 Servando Reguero Caracoles  
 José Quintano Barrios  
 Martín Gofi Lizuain  
 Alejandro Fernández Anca  
 Arcadio Anpuñia Martínez  
 José Ciruasco Peña  
 Bruno Ugido Zaldo  
 Andrés Ugidos García  
 Alberto Ramírez Herrero  
 Daniel Benito Benito  
 Felipe Canfranz Sánchez



D. José Andrés de Jesús  
 José Carrillo González  
 Miguel García González  
 Mario Hernández Moreno  
 Rufino López Martínez  
 Santiago Santos Caballero  
 Silvio Calle Hospital  
 Valeriano Fuentes Domínguez  
 Arturo José Jiménez Aznar  
 Juan Álvarez Guzmán  
 Martín Casado Layio  
 Sebastián Honorato Martínez  
 Verisiano Ruiz Tejedor  
 Julián Gómez García  
 Antonio Lima Lorenzo  
 Jesús Ransad Sotillos  
 Alfredo Rodríguez Tebullo  
 Marcelino Ramírez Domínguez  
 Julián Negrodo de Francisco  
 Inocencio González Rivero  
 Narciso González Salvador  
 Teodoro Gómez Martínez  
 Rodrigo López Calver  
 Juan Antonio Monje Pérez  
 Máximo Lorenzo Andalu  
 Daniel García García  
 Francisco Gudi Lapuza  
 Félix Pineda Nebreda  
 Esteban Riano Alarcía  
 Felipe Sago Pérez  
 Manuel Marañez González  
 Luciano Romeo Julián  
 Amador Uriel López  
 Aurelio Manero Ruiz  
 Santiago Guernica Echévarrí  
 Manuel Villa Forja

A disposición del Excelentísimo  
 Sr. General Jefe del Ejército  
 del Norte:

D. Juan Gabarraga Ocamica  
 Félix Navaridas Aguilaco  
 Odiño Bravo González  
 Luis Plazuelo Barriñena  
 Gregorio Villalba Gallindo  
 Jesús Millán Biel  
 Felipe López de Luzuriaga  
 Cipriano Arbues Ascaso  
 Modesto Álvarez Gallindo  
 Fernando Costa Varela  
 José Mérida Cabeiro  
 Sabas Fernández Zoida  
 José María Fernández Villar  
 Cayo José Sáez Costóbal  
 Mariano Kenedo Márquez  
 Abraham Gallo Fernández  
 Simón Jonde Navarro  
 Luis Gómez Escribano  
 José Felimende Pardo  
 José Cabeza Morales  
 David Calvo Lainez  
 Tomás Garrote Meléndez  
 Manuel Ramos Utrera  
 Jesús Jonte Diez

D. Jesús Chapa Rodríguez  
 Ezequiel Álvarez Prado  
 Babú Lastera Eparza  
 Claudio Sáez Luján  
 Domingo Llavo Rodríguez  
 Jaime Menéndez Suárez

A disposición del Excelentísimo  
 Sr. General Jefe del Primer  
 Cuerpo de Ejército:

D. Jesús Eleta Zabalaabardo  
 Juan Carrillo Barros  
 Pedro Infantes Pérez  
 Albino Miguel López  
 Isaac Moreno Montero  
 Jesús Pardo Exiraviz  
 Expedito Aizpuru Hualgo  
 Carlos Hernández Puertes  
 Edmundo Quijarro Bajo  
 Francisco Jento Izquierdo  
 Patricio Gallarraga Sánchez  
 José Esquin Sáez  
 Félix Malute Bonés  
 Luis Hernández García  
 Domingo Fernández Martínez

A la Academia Militar de Toledo  
 como Sub-Instructores:

D. Francisco Rodríguez Ramos  
 Manuel Lebreco Castañeda  
 Raimundo Palacios Adame  
 Luis Martín Oliva  
 Vicente Casarraz Marcuello  
 Valeriano Robledo González  
 Alfonso Calviño Ferreiro  
 Basilio Correa Calero

A la Academia Militar de Jerez  
 de la Frontera como Sub-  
 instructores:

D. Feliciano Fernández Landa  
 Alfonso Toimil González  
 Ramón Luri Iñigo  
 Ramón Soto Gómez  
 Enrique Gracia Sánchez  
 Antonio Cuesta Algeua  
 Angel Valero García  
 Francisco Larriba Ibáñez  
 Vicente Hernández  
 Juan José Cortés Garín  
 Domingo Martín García  
 Rafael Onde Mosteo

Burgos 13 de noviembre de  
 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
 El General Secretario, Cermán  
 Gil Yuste.

#### Asimilaciones

En cumplimiento de la Orden  
 de esta Secretaría de 8 de mar-  
 zo último (B. O. número 141), y  
 a propuesta del Jefe de la Ins-  
 pección de Automovilismo y ser-

vicio de Recuperación de Auto-  
 móviles, se concede la asimila-  
 ción militar que se indica, al per-  
 sonal civil y militar que figura  
 en la siguiente relación:

D. José Pérez Pojuelo, Inge-  
 niero de Caminos Canales y  
 Puertos, Jefe del Destacamento  
 del 2.º Cuerpo de Ejército, Capi-  
 tán.

D. Luis Sáez Fernández-Ca-  
 sariogo, Ingeniero Industrial, Je-  
 fe de Destacamento de Cuerpo  
 de Ejército, Capitán.

D. José Muñoz Rodríguez,  
 Técnico Industrial, Jefe de Ofi-  
 cinas del Servicio del Parque  
 Central de Automovilismo, Ten-  
 niente.

D. Luis Jordán de Urdies y de  
 Ulloa, Gerente del Ramo de Au-  
 tomóviles, abogado y conductor,  
 Encargado de oficina y de com-  
 pra y suministros en el Servicio  
 de Automovilismo, Teniente.

D. José Molleja Álvarez, Perito  
 Mercantil y Apoderado del  
 Ramo de Automóviles, Encarga-  
 do de oficina de compra y sumi-  
 nistros en el Servicio de Auto-  
 movilismo, Teniente.

D. Constantino Esteve Mon-  
 real, Alférez honorario y Agente  
 del Ramo de Automóviles, Jefe  
 de Oficinas del 5.º Cuerpo de  
 Ejército, Teniente.

D. Asdrúbal Huerga Redondo,  
 Contable y Jefe de Negociado  
 del Ramo de Automóviles, Jefe  
 de Oficinas de compras y sumi-  
 nistros en Gijón, Teniente.

D. Víctor Uguera de la Vega,  
 Perito Mecánico y Funcionario  
 de Obras Públicas, Jefe de Ofi-  
 cinas del Parque Central de Au-  
 tomovilismo, Teniente.

D. José Bellón Urbante, Repre-  
 sentante vendedor de la Fábrica  
 de Camiones «Volvo», Jefe Ad-  
 ministrativo del Servicio de Au-  
 tomovilismo del 2.º Cuerpo de  
 Ejército, Teniente.

D. Jesús Chapa Arisqueta, Re-  
 presentante de automóviles «Roll  
 Royce» Jefe de Oficinas de com-  
 pras del Servicio de Automovi-  
 lismo del Ejército, Teniente.

D. Enrique Reig Amplé, Maes-  
 tro de Taller, Bases de Recupe-  
 ración de Sevilla y Cádiz, Alfé-  
 rez.

D. Pascual Cervera Tribout  
 Maestro de Taller, Bases de Re-

cuperación de Sevilla y Cádiz, Alférez.

D. Joaquín Beltrán Clercoles, Brigada de Complemento y Maestro de Taller, Maestro de Taller del Parque de Automóviles del 5.º Cuerpo de Ejército, Alférez.

D. Luis José Pereletegui Sánchez, Soldado de servicios auxiliares y estudiante de Ingenieros, Jefe de Destacamento de la 2.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. José María Camprobi, Sargento honorario y Maestro de Taller, Maestro de Taller del Batallón núm. 2 del Servicio de Automovilismo del Ejército, Alférez.

D. Pascual Noguera Aramburo, Sargento honorario y Maestro de Taller, Maestro del Taller Móvil, del Parque de Automovilismo del Ejército, Alférez.

D. Martín Magdaleno Laca, Estudiante de Ingenieros, Jefe de Destacamento de la 3.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. Francisco Paz Valdivieso, Técnico Industrial y Bachiller, Jefe de Destacamento del Servicio de Automovilismo del Ejército, Alférez.

E. Luis Alfonso Magdaleno Laca, Estudiante de Ingenieros, Jefe de Destacamento de la tercera Zona de Recuperación, Alférez.

D. Julio Calderón de Guzmán, Estudiante de Ingenieros, Jefe de Destacamento de la 5.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. Mariano Fuster López, Maestro de Taller, Maestro de Taller de la Base Principal de Recuperación de Sevilla, Alférez.

Burgos 12 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por conveniencia del servicio se destina a las Ordenes del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Operaciones de Castilla, al Comandante de Artillería, retirado, don Antonio del Real y Rico, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 8 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Al Regimiento de Cazadores Española, número 5:

Capitán don Manuel Díaz Calderón.

Idem don Félix Martínez Gutiérrez.

Al Depósito de Ganado de Compra de Palencia:

Capitán don Manuel Martín Calleja.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a su Cuartel General el Teniente de Infantería D. Luis Bernal Blázquez.

Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yuste.

#### Distintivos.

Se concede al Capitán de la Mehal-la Jalfiana del Rif, número 5, D. Angel Martínez Peñalver Morales, el derecho a usar como adición al distintivo de F. R. I. que posee, una barra dorada y cuatro rojas, por hallarse comprendido en la condición 6.ª de la Orden circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 532).

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se concede el derecho a usar el distintivo de Intervenciones Militares de Marruecos, con adición de dos barras rojas, al Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el 6.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3, D. Guzmán Ortuño y Ortuño, incluido en la condición 2.ª de la Orden circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. número 532).

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Estado civil

Vista la instancia promovida por el Alférez de la Guardia Civil don

Angel Fernández Fernández, en síplica de que se rectifique la fecha de su nacimiento, 7 de Marzo de 1884 que figura en su documentación, se accede a lo solicitado, por estar documentalmente justificado que nació el 7 de Octubre de 1884, debiendo procederse a hacer la rectificación correspondiente en aquella.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Gratificaciones

Se concede la gratificación mensual de 50 pesetas al Capitán del Cuerpo de Muffados de Guerra don Federico Rojas Lozano, que requiere el auxilio de otra persona para atender a sus propias necesidades, como comprendido en el artículo 23 del Reglamento del Cuerpo de Inválidos aprobado por Decreto de 5 de Abril de 1933.

Burgos, 8 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Comandantes y Capitanes de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante D. Crescencio Pérez de Bolumburu, para mando de una Media Brigada.

Idem D. Manuel Ubiña Uruñuela, para Idem Id.

Idem D. Andrés Sánchez Pérez, para Idem Id.

Capitán D. Claudio Arpón Fontán, que mandará un Batallón.

Idem D. Gonzalo Díez de la Lastra, que mandará un Grupo de Carros de Combate

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 28 de octubre último se habilita para ejercer el empleo superior al Capitán de Infantería D. Esteban Company Rivera, que mandará una Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación concedida por el Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro para ejercer el empleo de Teniente al Alférez de Infantería D. Serafín Martín Gutiérrez, que mandará una Compañía.

Burgos 6 de noviembre 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirman las habilitaciones concedidas por el Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Centro para ejercer el empleo inmediato superior a favor del Teniente de Infantería D. José Simón Vals, y del Alférez de la misma Arma D. José Gajate Méndez.

Burgos 6 de noviembre 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Octava Región Militar, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente al Alférez provisional del Regimiento Infantería Burgos núm. 31, D. José Prada Evangelista.

Burgos 6 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente al Alférez del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, D. José Rull Moya.

Burgos 6 de noviembre 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto número 342 de 25 de agosto pasado (B. O. núm. 310) a los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería, retirados, que tienen solicitado su reingreso en el servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero último (B. O. número 83), que figuran en la siguiente relación:

Comandantes:

D. Felipe Santander Morondo  
Luis Ponte y Mausó de Zúñiga  
Ricardo Rivas Viluró

Capitanes:

D. Francisco Silló Galán  
Eduardo Lefort Benavente  
Juan Sangran González  
Diego López Morales  
Juan Vallarino Iraola  
Joaquín Fernández de los Ríos y Rivero  
Rafael Torres-Pardo y Asas  
Julián Olivares y Bruguera  
Vicente Calvo Bernard  
Epifanio Prada González  
Manuel Arias Berges  
Ignacio Despujols Trénor  
Julián Rodríguez Caninero  
Félix Arias Rodríguez  
Carlos Díaz de Tejada y Vau Moock

Mario Vicente Clemente  
José Bay Jiménez  
Joviano Gullón García  
Manuel Mateos Salvago  
Alfredo González Jalve  
José Colás Torres

Burgos 5 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 30 de octubre último, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de la Guardia Civil don Manuel Gómez Carios, que desempeñará el cargo de Jefe de Policía del 2.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 6 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. =

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán Médico D. Manuel Anacho Galván, que manda el Grupo de Sanidad Militar del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 8 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Ingenieros del Servicio de T. M., don Manuel Vázquez Galván.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de la Guardia Civil don José Pérez Pérez, que mandará una Agrupación de tres Compañías y tres Comandos.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante Comandante de Compañías de Ingenieros, jefe de la Compañía Comandante de Ingenieros, que a su vez ejercerá el cargo de Jefe de los Trabajos y Servicios de Ingeniería del 2.º Cuerpo de Ejército.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Asesores

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Infantería, por reunir las condiciones que preceptúa el Reglamento de Complemento, al Teniente de dicha escala y Arma del Regimiento La Victoria número 23, D. Juan Ortiz Gómez.

Burgos 6 de noviembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 3 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma del Regimiento Toledo, número 26, D. Felicísimo Fonseca Santos y D. Julián Moreta Sánchez.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, al Alférez de la misma escala y Arma, del Regimiento Palma número 36, don Juan Garau Fiol.

Burgos 6 de noviembre, 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 7 del actual, se asciende al empleo de Teniente de complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

Don Jerónimo Tellez de M... nes, del Regimiento Toledo, número 26.

D. Andrés Alcántara Fernández de la 4.ª Bandera de la Milicia Nacional.

D. Antonio Alonso Cochón, de la id. id.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 8 del actual, se as

ciende al empleo de Teniente de complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

D. Guillermo Ruiz Infiguez, del Batallón B. del Regimiento Bailén, número 24.

D. Antonio Martínez Jorbe, del 7.º Batallón del id. id.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 6 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Caballería, por llevar más de seis meses en el frente, al Alférez de dicha escala y Arma don Luis Ruiz de Eguilaz y Galarza, de la Milicia Nacional.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 5 del actual, se asciende al empleo de Alférez de la Escala de Complemento del Arma de Caballería, al suboficial de la misma escala y Arma D. Alejandro Avial Llorens, del Regimiento de Cazadores Calatrava, número 2.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos para el empleo de Teniente de Complemento de Infantería en la Escuela Militar de Pamplona son confirmados en su empleo los Tenientes de Complemento, y ascendidos al mismo empleo los Alféreces de dicha Escala que figuran en la siguiente relación, los cuales pasan a los destinos en la forma que se detalla:

A los Batallones de Guarnición del V Cuerpo de Ejército:

Teniente de Complemento

D. Carlos Gasca Ibarra

*Alféreces de Complemento*

D. Alberto de Velasco y Pérez  
Marío Riviere Manen  
Juan Hortelano Alcázar  
Enrique Ravello Montesinos  
Roberto Escribano Ortega y  
Herrero

Antonio Esco Foncillas  
José María Sanz Suau  
Anselmo Adiego Fernández  
Luis Maldonado Pardo  
Juan Bautista Lorca Valero  
Enrique Biarge Anoro  
Jacinto Abeytua Pérez Iñigo  
Ángel de Miguel López Mon-  
tenegro

Mariano Márquez del Río  
Ricardo Escota Lafuente  
Luis Gonzalvo Ortiz  
José María Gómez Fernández  
de Retana

Manuel Pérez Lorenzo  
Jaime Piera y Mas  
Rafael Gimeno Aznar  
Eugenio Porqueras Gelonch  
Francisco Forradellas Ferrer  
Mariano López Fernández de  
Heredia

Luis Sotillo Fernández  
Joaquín Valcarcel Valero  
Francisco Truyols Rodríguez  
Roda  
Erasmus Suarez Bravo y de Or-  
tenbach

Aurelio Hermoso Herrero  
Luis Pérez de Ahedo  
Andrés Sánchez Fernández  
Eloy Rodríguez García  
Jorge Bellido Moreno  
Constantino de Arriba Lorenzo  
Emilio San José Lecea

A los Batallones de Guarnición de la 6.ª Región Militar:

*Alféreces de Complemento*

D. José María Valles Gómez  
Pardo

Francisco Toribio Escasena  
Leandro Silván López  
Fernando Gutiérrez Soto  
Domingo Espada de Cruz  
Juan José Lombera Peilcer  
José Martínez Martínez  
Alberto Elzaurdy Olara  
Mariano González Clemente  
Fernando Gómez Carrión  
Primo Iturriaga Larrea  
Ramón Soto Yarritu  
Juan Bautista Alonso Alonso  
Julio Bartolomé Lanuza  
José Antonio Sopeña e Irabien  
Jaime Gaudier Casas  
Pablo Marcos de León y Gan-  
cedo

D. Pedro Suso Gil  
Miguel Joaquín Gómez Acevo  
Paulino Loza Maeztu  
Salustiano Vidal La Vega  
Agustín Reboiro Saenz  
Luis Mirande del Hoyo  
Rafael Galera Cimorra  
Andrés Martín Timón  
Teófilo Martínez Montorio  
Miguel Pérez Elizarán  
Alfonso Sanchiz Alvarez  
Félix Suescun Azcay  
Narciso Dueñas Domingo  
José M.<sup>a</sup> de Argila y de Batlle.

A los Batallones de guarnición de la 7.<sup>a</sup> Región Militar:

*Teniente de Complemento*

D. Vicente Colino Carceller.

*Alféreces de Complemento*

D. Federico de los Ríos Ramos  
Benito Alvarez Miranda  
Angel Cecilia Palacios  
Emiliano Alonso Fernández  
Enrique González Alderete  
Maximino Heredero Martínez

A los Batallones de guarnición de la 8.<sup>a</sup> Región Militar:

*Alféreces de Complemento*

D. Celestino París Maines  
Rosendo de la Torre López  
Joaquín Santos Bugallo  
Juan Baeza Buceta  
Rafael Enriquez de Salamanca y Dánvila  
Fernanco Laina Vigil  
Arcadio Martín de Francisco  
Pedro Cruz Irigaray  
José Luis Rebollo Saenz  
Joaquín de Cuenca y García de Castro  
David Torrecillas Fernández  
Antonio Cavanillas y Ríva  
Pedro Colubi González  
Manuel Capa de la Herranz  
Salustiano Rey Eiras  
Domingo Malillos Arenales  
Pío Navarro Garmendía  
Francisco Díaz Sánchez  
Julio Mirellis Malvar  
Santiago Guerrero Arandía  
Antonio Narváez Ramos  
Jesús García Campos  
Eduardo Fraile Caballero  
Luis Villoldo Muñoz  
Auro Lorenzo Arquero  
Sebastián Sánchez Uralde  
Manuel Pérez Seijas  
Manuel Durán Rodríguez  
Manuel Santos Sánchez  
Federico Zoenzo Alvarez  
Jesús Manuel Rosales Alvaro

D. Santiago Vila Mayans  
Matías Barrio Cuadrillero  
Angel Calle Cima de Villa  
José Pastor Coill  
Jaime Inda Ajuria  
Mariano García Sánchez  
Ignacio Arregui y Andrés  
Manuel Espinosa Villapecelín  
Antonio Ojea Fernández  
Miguel Pulgar González  
Tomás Serantes García  
Alejandro Maradas Ulacia  
José Antonio López Losada  
Javier de Melgar y Rojas  
Angel Sanz Onrubia

A los Batallones de Guarnición del Ejército del Sur:

*Alféreces de Complemento*

D. Angel Mata Rius  
Vicente Labandera Jenover  
Alfonso Alonso Rodríguez  
Luis Sáez-Bentio Sánchez  
Alejandro Torés Hernanz  
Luis Pérez Muñoz  
Pedro Llamas García  
Segismundo López Sánchez  
Eugenio Marchamalo Menéndez  
José Antonio Delgado Fernández  
Juan Seoane Castilla

Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por haber sido declarados aptos para el empleo de Teniente de Complemento de Infantería en la Escuela Militar de Avila, son confirmados en su empleo los Tenientes de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales pasan a los destinos que se detallan:

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur:

D. José Merello Alvarez  
Mateo Manzano Montes  
Carlos de Coca Ugarte  
José Domínguez Sevilla  
Fernando García Montoto  
Luis Jurado Serrano  
Florencio González Campos  
Antonio Martínez Salazar  
Isidro García Gómez  
Juan Gómez Infantes  
Claudio Parlo Fernández  
José de Mendoza Lasalle

D. Ramón Belmonte Póveda  
Tomás Madrigal Rodríguez

A disposición del General Jefe del 5.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército:

D. Fernando Santiago Hodsson  
Francisco Sardaña García  
Félix Sesma Catalán  
Joaquín Escudero Gironza  
Enrique Pérez Aysa  
Guillermo Ferrer Pocoví  
Anselto Petit Gutiérrez  
Luis Fernaud Martín  
Jesualdo González Rodríguez  
Segundo Martínez Veilla  
Fernando Moreno Garijo  
Gerardo Sánchez Donaire

A disposición del General Jefe de la Sexta Región:

D. Joaquín Pascual López de Ansó  
Amadeo Lázaro Falcón  
Ernesto Bravo Rivero  
Andrés Otermin Huarte  
Juan Manuel Urquijo Landecheo.  
Ramón Ceuva Gutiérrez  
Joaquín Pastor Villasana  
Arturo Iglesias Martínez  
Julián Palacios Medrano  
José María Nicolás Averly

A disposición del General Jefe de la 8.<sup>a</sup> Región:

D. Fernando Coma Cerqueida  
Vicente Fernández Vicetto  
Fernando Conde Ponte  
Gonzalo Rivero Valiente  
Francisco Carballo Valcárcel  
José Iglesias Presa  
Rafael Pavia Castilla  
Esteban Saja Solér.  
Manuel Suárez de Puga Baamonde  
Eusebio García Murillo  
José Costa Compte.  
Ignacio Sanz Sola  
Julián Moreta Sánchez  
Emilio García Vicuña  
Miguel Iturralde Delgado  
Pablo Velasco Bellido

A disposición del General Jefe del 7.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército:

D. José Ramón Vaquero Agudo  
Manuel Hernández Sánchez  
Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

**Pase a otras armas.**

Por conveniencia de servicio y haber justificado documental mente por Veterinario el Alferez de Complemento de Artillería D. Marino Salvador Sanchez, destinado como tal Veterinario en la Sección Móvil Veterinaria de la División 13, causa baja en la Escala de Complemento de Artillería y alta en la de Veterinaria Militar, como Veterinario 3.º de Complemento con la misma antigüedad que posea, continuando en el empleo que actualmente sirve.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Pensión de Cruz de San Hermenegildo**

La Orden fecha 15 de Septiembre último (B. O. número 332), por la que se concede entre otros la pensión de Placa de San Hermenegildo, al Teniente Coronel de Infantería retirado extraordinario D. Felipe Pérez Ampudia, se entenderá modificada por lo que al interesado se refiere, en el sentido de que la antigüedad y fecha en que ha de empezar a percibir la referida pensión es la de 1.º de Agosto de 1936 en lugar de 1.º de Septiembre del mismo año, como por error de copia aparece en la citada Orden quedando firme y subsistente en todos los demás extremos.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Procesados**

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Juan Guades Ramirez.

Burgos 6 de noviembre 1937.— Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Al propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y por haberse sobreescrito la causa que se le instruye

cesa en la situación de procesado el Capitán de Caballería retirado, D. José Fernández Bolaños y pasa destinado al Regimiento de Cazadores de Taxair, número 7.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1937 (C. L. número 577), los Capitanes de Infantería D. Gonzalo Martín Coca y D. Salvador Linan Caslaño, y el Alferez de la misma Arma, D. Pedro Ortiz Monasterio.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (C. L. número 577), el sargento del Grupo de Regulares de Centa número 3, Ab-Bas Ben Mohamed Sarguini.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Rectificaciones**

La Orden de 28 del pasado Octubre (B. O. número 380), por la que se promueve a Alfereces provisionales y se destina al Cuerpo a los Alumnos declarados aptos en la Escuela de Segovia, se rectifica en el sentido de que el destino del Alferez provisional don Manuel Alonso Aguilar, es al 11 Regimiento de Artillería, y no al 12, como en la misma figura por errata de imprenta.

Burgos 9 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Reingreso en las escalas activas**

Para los efectos del artículo único del Decreto número 275

se dispone que el Teniente de Infantería retirado, D. Manuel Hernández Casela, que resultó muerto en acto del servicio de armas, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Capitán, con efectos administrativos a partir del 22 de Abril último.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 4 del mes actual, el Teniente de la Guardia civil habilitado para Capataz D. Baltasar Cortes Perviva, encuadrado en el Regimiento de Infantería de Canarias, núm. 39, y afecto al 34 Tercio, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de diciembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 12 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Alferez de la Guardia civil de la Comandancia de Orense (6.º Tercio), D. Benito Lame las Montes, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de di-

ciembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Orense, fijando su residencia en Castro Caldelas, de dicha provincia.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia promovida por el Guardia civil de 1.ª clase retirado D. Gabriel Vives Gamundi, en solicitud de que sea rectificada la fecha en que debe percibir su haber pasivo, teniendo en cuenta que según consta en su liquidación, el referido Guardia causó baja en activo en fin de julio de 1936, por haber cumplido la edad reglamentada en dicho mes, se modifica la Orden fecha 12 de julio de 1937 (B. O. núm. 270), en el sentido de que la fecha en que ha de empezar a percibir el haber pasivo de 217'32 pesetas que le fué señalado por la referida disposición, sea la de 1.º de agosto de 1936 en lugar del mismo mes del año 1937 en que por error de copia se consignaba, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado según Orden 22 de Septiembre de 1937 (B. O. número 377), el Comandante de las Guardias Civiles don Francisco García Quiles, disfrutará en la expresada situación, el haber pasivo mensual de 250 pesetas, que le corresponden por contar más de 25 años de servicios con abonos de campaña sin llegar a 30, o sea el 40 por 100 del sueldo de 7.500 pesetas asignado a los Capitanes, toda vez, que no lleva dos años en posesión del sueldo de su empleo de Comandante, cuya cantidad deberá ser abonada a partir de 1.º de Octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 10 de Noviembre de 1937.—El Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Sección de Marina

Vista la instancia del Alférez de Navío D. Miguel Pardo de Donabán, con destino en el Crucero «Balears», en solicitud de acogerse a los beneficios de los Haberes pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con la Orden de 30 de enero último (B. O. núm. 104), acceder a lo solicitado, debiendo satisfacerse por el interesado todas las cuotas no abonadas desde su ascenso a Alférez de Fragata, así como los intereses de las mismas, practicándose al efecto por el Habilitado del buque mencionado la correspondiente liquidación.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia del Alférez de Navío D. Rafael Moreno Pirla, con destino en el Crucero «Balears», en solicitud de acogerse a los beneficios de los Haberes pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con la Orden de 30 de enero último (B. O. núm. 104), acceder a lo solicitado, debiendo satisfacerse por el interesado todas las cuotas no abonadas desde su ascenso a Alférez de Fragata, así como los intereses de las mismas, practicándose al efecto por el Habilitado del buque mencionado la correspondiente liquidación.

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia del Alférez de Navío D. Pedro Celestino Rey Ardíd, con destino en el Crucero «Balears», en solicitud de acogerse a los beneficios de los Haberes pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con la Orden de 30 de enero último (B. O. núm. 104),

acceder a lo solicitado, debiendo satisfacerse por el interesado todas las cuotas no abonadas desde su ascenso a Alférez de Fragata, así como los intereses de las mismas, practicándose al efecto por el Habilitado del buque mencionado la correspondiente liquidación.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia del Alférez de Navío D. José Laguarda Fontzález, con destino en el Crucero «Balears», en solicitud de acogerse a los beneficios de los Haberes Pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con la Orden de 30 de enero último (B. O. núm. 104) acceder a lo solicitado, debiendo satisfacerse por el interesado todas las cuotas no abonadas desde su ascenso a Alférez de Fragata, así como los intereses de las mismas, practicándose al efecto por el Habilitado del buque mencionado la correspondiente liquidación.

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Reserva Naval

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido admitir en la Reserva Naval a los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante que figuran en la relación núm. 1 y nombrar a los que se expresan en la relación núm. 2, que están actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movillizada.

#### RELACION NUM. 1

Personal que se admite en la Reserva Naval (R. N.):

Capitanes y Pilotos:

Oficial Primero (Teniente de Navío)

D. Sabino Urrutia Olaso.

Oficiales Segundos (Alféreces de Navío)

D. José Díaz Hernández.

D. Julián Zugadi Arrinda.

D. José María Arana Amézaga

D. Juan Trias Mas.  
D. Félix Garaizal Lazarrázabal.

*Oficiales Terceros (Alféreces de Infantería)*

D. Miguel Frau Pons.

**Nota.**—Dicha admisión es con carácter provisional, por faltar en la mayoría de los expedientes documentos fehacientes.

Por ello, en fecha oportuna, se fijará plazo para completar los los referidos expedientes, y de cobijar los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por los interesados, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retrotrayéndose a todos los efectos a la fecha ésta última.

**RELACION NUM 2.**

Relación del personal de la Reserva Naval que por necesidades del servicio ha sido nombrado con arreglo al artículo 6.º del Decreto núm. 104 y está actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada:

**Capitanes**

*Oficial Primera (Teniente de Navío)*

D. Sabino Urrutia Olano.

*Oficiales Segundos (Alféreces de Navío)*

D. José Díaz Hernández.

D. Julián Zugadi Arrinda.

D. José María Arana Amézaga

Salamanca 3 de noviembre 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Amirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

**Sección del Aire**

**Bajas**

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Aire, causan baja en el Arma de Aviación los Alféreces de Infantería don Francisco Navarro Aldea y don Antonio Astigarraga.

Burgos 6 de noviembre 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Destinos**

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Aire y por hallarse comprendida en el apartado a) del artículo 3.º del Decre-

to-Ley de 8 de julio último (B. O. núm. 261), pasa destinada a prestar sus servicios al Servicio Meteorológico del Arma de Aviación, el Auxiliar de Meteorología D.ª Felisa Martín Bravo.

Burgos 6 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Anuncios Oficiales**

**Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 14 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:**

Francos.....	20'00
Libras.....	42'45
Dólares.....	85'8
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'95
Reichsmark.....	2'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'60
Coronas checas.....	30'05
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'60

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEPENDIENDO DE:**

Francos.....	30'25
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	2'20

**Anuncios particulares**

**Banco Mercantil (Santander)**

**Sucursal de Barriuelo.**

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros, número 507, expedida por el Banco Mercantil (Sucursal de Barriuelo), a nombre de D.ª Eugenia Ruiz y Timoteo Soto, indistintamente, vecinos de Vallejo de Orbó, con un saldo de pesetas 3.374'72, se pone en conocimiento del público para que, si transcurridos quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se hubiere presentado ninguna reclamación, se procederá a expedir un duplicado de la misma, que-

dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Banco Mercantil (Sucursal de Barriuelo).—El Gerente.

**Administración de Justicia**

**Durango**

Don Antonio Martín Ballesteros, Juez de 1.ª Instancia de Durango y su partido.

Hago saber que en expediente instruido en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José María de Astola, en nombre y representación de D.ª Basilia Uria Iturbe, solicitando la declaración de ausencia y administración de los bienes de D.ª Juana Uria Iturbe, en ignominia paradero, cuyo último domicilio fue en Auzazazu (Vizcaya), con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

S. S. por ante mí el Secretario, digo: Se declara la ausencia de doña Juana Uria Iturbe, y se confiere la administración de sus bienes a D.ª Basilia Uria Iturbe, tomándose en consideración el plazo de cinco años, desde esta fecha en cualquiera de las causas que reconoce el derecho, excepto la personal, por carencia suficiente a responder de lo que en dicho tiempo produjeran las fincas, y prestada que sea, entregándose el oportuno testimonio de este auto y de lo necesario. Se señala a la administradora la restitución del censo por ciento de los frutos de los bienes, llevando cuenta justificada de los productos y gastos para rendirlos al dueño cuando se presente o a sus herederos o causahabientes; y en su caso, cumplase lo prevenido en el art. 2.º 4.º de la citada ley procesal. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de Burgos, y hasta que se haya insertado en ambos, no principiará a correr el plazo de los seis meses establecidos por el artículo 186 del Código Civil. = Así lo proveyó y firmó D. Antonio Martín Ballesteros, Juez de primera instancia de Durango y su partido, de que doy fe. = Antonio Martín Ballesteros. = Ante mí: Pablo de los Ríos E.

Durango a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete. = Segundo Año Triunfal. = El Juez de primera instancia, Antonio Martín Ballesteros. = El Secretario, Pablo de los Ríos E.